CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el escrito y anexos que anteceden con el proceso al que hace referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Radicación 76001310300420210019400
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de terminación de este proceso efectuada por las partes, el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 312 del C.G. del Proceso,

R E S U E L V E :

1.- DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo adelantado por la PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA –PROPIEDAD HORIZONTAL contra PROMOTORA NUEVO CLUB DE CAMPO S.A., por transacción celebrada entre las partes, la cual se acepta por estar ajustada a derecho.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas sobre los bienes de la sociedad demandada. Líbrese el respectivo oficio.

3.- CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 095 DE HOY Jun- 24-2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria